

NOSTRUM vulnera derechos fundamentales

La empresa HOME MEAL REPLACEMENT vulnera el derecho de huelga de una trabajadora.

Durante la pasada huelga general del 8 de marzo, de carácter feminista y convocada por organizaciones sindicales alternativas, la trabajadora X.B. que prestaba sus servicios como dependienta en el restaurante NOSTRUM, situado en el Km.2 de la C-58 en la población de Moncada i Reixac, ejerció su derecho a secundarla. Durante la jornada de huelga y coincidiendo con el horario de su turno de trabajo comprobó que había personal ajeno a ese centro de trabajo, por lo que comunicó a Inspección de Trabajo la posible irregularidad que se estaba cometiendo al estar siendo reemplazada en una día de huelga por trabajadoras que estaban realizando las mismas funciones que realizaba ella habitualmente.

La trabajadora, que tenía un contrato eventual, recibió a principios de agosto la carta donde se le comunicaba que no le iban a renovar. Es curioso comprobar que prácticamente coincide en fecha con la recepción de la notificación de Inspección de Trabajo, en la que ésta concluye que la empresa de comidas preparadas vulneró el derecho a huelga de una trabajadora al ser reemplazada por personal de otros centros de trabajo durante la jornada de huelga.

La CNT apoya a la trabajadora

La Confederación Nacional del Trabajo, organización convocante de la Huelga General del 8 de marzo, apoya a la trabajadora y ha emprendido una campaña de denuncia pública exigiendo su reincorporación y dando a conocer a empleados de la mercantil, franquiciados de la marca y a la opinión pública en general, la vulneración de derechos que ha sufrido la empleada.

El Sindicato, que en todo momento ha planteado a la empresa la necesidad de llegar a un acuerdo que pasa por la readmisión de la trabajadora, se está viendo obligado a emprender aquellas acciones jurídicas, administrativas y sindicales que están a su alcance, en tanto que la empresa alargaba la fecha de la reunión solicitada por el Sindicato, perjudicando de esta forma a la trabajadora.

La organización sindical considera que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a ejercer sus derechos, como es el derecho a huelga y a hacer valer esos derechos mediante la acción sindical y como en este caso, a través de la denuncia administrativa en Inspección de Trabajo, por lo que no puede ser motivo de represalias o despidos, ni dejar de renovar el contrato a una empleada sobre la que en ningún momento han habido quejas sobre su trabajo ni el trato hacia los clientes del restaurante donde prestaba sus servicios.

Por este motivo, se están realizando concentraciones informativas en los centros de trabajo y franquicias, como los que se llevaron a cabo en Mataró y Premià de Mar el sábado 22 de setiembre. Paralelamente, la organización ha iniciado una campaña informativa a través de las redes sociales donde la trabajadora está recibiendo múltiples apoyos por parte de empleado/as y ex-empleadas de la empresa.

SINDICATO ÚNICO DE PREMIÀ

CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO